



Caracas, 3 de septiembre de 2013

CAUSA DE BEATIFICACION DEL DR. JOSE GREGORIO HERNANDEZ

A los venerables sacerdotes, miembros de Institutos de Vida Consagrada, miembros de los movimientos de apostolado seglar, y fieles en general.

Con un cordialísimo y fraterno saludo, Mons Fernando Castro Aguayo, Obispo Auxiliar de Caracas y Vice-Postulador de la Causa de Beatificación del Venerable Dr. José Gregorio Hernández, y un servidor, tenemos el gusto de dirigirnos a Ustedes con relación a dicha Causa, para solicitar su valioso apoyo.

Como sabemos, la Santa Sede es muy estricta en cuanto a los pasos necesarios para la beatificación. El más importante, que fue la declaración de las Virtudes heroicas es decir, el reconocimiento de la santidad de vida del Dr. Hernández., ya se dio el 16 de enero de 1986. Pero aún falta uno fundamental que es el milagro verificado y reconocido como tal por la Santa Sede. Lamentablemente, los dos procesos de presuntos milagros que nosotros enviamos a Roma, fueron rechazados por la Comisión Médica de la Congregación para las Causas de los Santos, uno en 1987, y el otro en 2009

¿Qué hace falta para impulsar la Causa de Beatificación de José Gregorio? Especialmente dos cosas muy importantes:

1. En primer lugar que **NO SE TRIBUTE CULTO PÚBLICO** al Dr. José Gregorio Hernández. Queremos recordar a los fieles y especialmente a los sacerdotes y religiosos, “que, antes de que el Santo Padre lo declare “beato”, no se debe tributar al Dr. Hernández los honores del culto público. Es decir, **no se pueden tener imágenes suyas en los Templos o Capillas u Oratorios Públicos, ni utilizar el término de “Santuario del Dr. José Gregorio Hernández”, ni invocarlo en actos litúrgicos, ni ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa en acción de gracias a él.** Lo que sí podemos y debemos hacer es pedir a Dios su pronta beatificación y ulterior canonización. Es muy importante que observemos estas normas, a fin de no poner trabas al reconocimiento de la santidad de José Gregorio por la Santa Sede”. (Carta Pastoral del Cardenal Arzobispo de Caracas sobre la Causa del Dr. José Gregorio Hernández)

¿En que se manifestaría el culto público al Venerable Dr. José Gregorio Hernández?

1. En la presencia de imágenes suyas en los templos parroquiales, iglesias filiales u oratorios públicos o semipúblicos. 2. En que se acepten intenciones de Misa para *dar gracias* a José Gregorio favores recibidos. 3. En llamar “Santuario” de José Gregorio Hernández una Capilla u Oratorio público o privado ya existente o nuevo.

En este sentido, cualquier fiel puede tener privadamente una imagen o estampa del Dr. José Gregorio Hernández; sin embargo no se pueden exponer en las Iglesias a la veneración de

los fieles. Se pueden ofrecer Misas “por la pronta beatificación del Dr. José Gregorio Hernández”, pero no “en acción de gracias a él”. No podemos bendecir pequeñas grutas del Dr. Hernández, y tampoco podemos bendecir las estampas con su imagen.

Esto es muy importante. Si descuidamos este aspecto, en el que siempre hemos insistido desde la Vicepostulación de la Causa, corremos el peligro de que se impida el progreso de la Causa, porque esas manifestaciones de culto hacia quien no ha sido beatificado están prohibidas por la Santa Sede.

2.- En segundo lugar, les pedimos promover el envío de la información sobre los presuntos milagros.

Dada la popularidad del Dr. Hernández, algunas personas tienen la impresión de que lo único necesario para que la Santa Sede proceda con su beatificación es la manifestación masiva del pueblo venezolano. De hecho esto ha afectado a los devotos, pues algunos piensan erróneamente que ya no es necesario poner por escrito los presuntos milagros y favores sencillamente. Sin embargo, *es imprescindible la comprobación del milagro*.

Por ello les pedimos que tengan a bien leer la información adjunta en la cual se dan las informaciones precisas que se deben suministrar al Vice-postulador de la Causa para la Beatificación del Dr. José Gregorio Hernández. Asimismo les invitamos a enviar esas informaciones sobre los presuntos milagros a la Vicepostulación de la Causa, a las direcciones indicadas en el anexo.

Querido hermanos: mucho les agradecemos haber leído esta carta, y les rogamos hacer todo lo posible para proteger e impulsar esta Causa, tan querida para el pueblo venezolano!

Con nuestra afectuosa bendición episcopal,

+JORGE L. UROSA SAVINO,
Cardenal Arzobispo de Caracas

+ FERNANDO CASTRO AGUAYO
Obispo Auxiliar de Caracas, Vice-postulador

ANEXO: INFORMACIONES SOBRE LOS PRESUNTOS MILAGROS

CAUSA DE BEATIFICACIÓN DEL DR. JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ

INFORMACION SOBRE PRESUNTOS MILAGROS

Muchas personas manifiestan, de palabra o por escrito, haber recibido gracias y favores especiales del Señor por intercesión del Dr. José Gregorio Hernández. Ahora bien: en muchos casos no son hechos extraordinarios, o son explicables naturalmente. En otros casos la información es incompleta. Para que los fieles conozcan mejor los requisitos para que una gracia especial pueda considerarse como un presunto milagro proporcionamos la siguiente información.

1. Para que una curación sea admitida como verdadero milagro, es absolutamente necesario que sea instantánea y total, no explicable desde el punto de vista médico. No basta una curación lenta y progresiva, ni incompleta o parcial. Tampoco una curación sorprendente cuando se han aplicado los oportunos tratamientos médicos.

2. Además, es necesario que el enfermo - de ser posible -, y sus allegados hayan invocado expresamente la intercesión exclusiva del Dr. José Gregorio Hernández para obtener de Dios misericordioso la gracia de la sanación. Es decir, la gracia de la curación debe ser fruto de la oración comunitaria de una familia, de unos vecinos, de una comunidad religiosa. La oración individual es muy buena; sin embargo, para autenticar un milagro se requiere el testimonio de muchas personas, y eso se consigue con la oración comunitaria. No basta el testimonio de una sola persona.

3. La gracia obtenida debe ser atribuida **exclusivamente** a la intercesión del Venerable Dr. José Gregorio Hernández. Es decir: para que un hecho sea considerado como verdadero milagro realizado por Dios mediante la intercesión del Dr. Hernández, hace falta la exclusividad del intercesor.

Exhortamos a los fieles católicos que estén en conocimiento de un hecho presuntamente milagroso a enviarnos la más completa información escrita sobre ello. Lo pueden hacer a través de sus Señores Obispos o Párrocos, a quienes rogamos envíen la información a **S.E. Mons. Fernando Castro A., Obispo Auxiliar de Caracas**, en la Iglesia de la Candelaria, o en el Palacio Arzobispal de Caracas.

También se puede notificar directamente enviando la correspondencia a **Mons Fernando Castro Obispo Auxiliar de Caracas, y Vice-postulador de la Causa de Beatificación del Dr. Hernández Arzobispado de Caracas, Apartado 954, Caracas 1010 A.**

Allí será estudiada profesionalmente a fin de someterla, si es pertinente, a la consideración de la Congregación para las Causas de los Santos en Roma. También se dispone de un correo electrónico (causajosegregorio@gmail.com) donde pueden enviar información preliminar. Se procurará siempre dar respuesta a la correspondencia recibida.

Ideas tomadas de la Carta Pastoral del Cardenal Jorge Urosa Savino, 16 de octubre de 2012